



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDM

Miraflores 2019, mayo 16

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, el Expediente Administrativo N° 6330-2019-MDM de fecha 29 de Abril de 2019, el Informe N° 214-2019-GBSyDH-MDM de fecha 02 de Mayo de 2019, el Informe N° 172-2019-ULyCP-Cotizador-MDM de fecha 08 de Mayo de 2019, el Informe N° 0156-2019-MDM-GAF/ULyCP de fecha 08 de Mayo de 2019, el Informe N° 147-2019-MDM/GPPR de fecha 09 de Mayo de 2019, el Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MDM, el Informe Legal N° 0161-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de Mayo 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde, numeral 4, establece: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 281-MDM, de fecha 21 de Agosto del año 2018, se establece como infracción en el código 2401, depositar desperdicios y/o residuos sólidos, residuos peligrosos, maleza, poda, animales muertos, desmonte o similares en la vía pública, parques o áreas verdes;

Que, el Expediente Administrativo N° 6330-2019-MDM, presentado por el Sr. Fredy Quispe Amanca, como Presidente de la Asociación Asentamiento Humano Urbanización Popular Interés Social Vivienda Taller y Granja Galaxia III, enmarca un pedido de necesidad pública como es la limpieza y conservación de las áreas de uso público, en el marco de la salubridad y buenas costumbres, entendiéndose que quien no las practica incurre en causal de sanción. Para lograr ese objetivo, debe aplicarse políticas de gestión claras y precisas en coordinación con la sociedad civil, que conlleven a erradicar malas costumbres y dirigirlas a crear conciencia de salubridad en la población en general. En consideración a ello, se tienen como amparo del presente acuerdo, el Informe N° 214-2019-GBSyDH-MDM, emitido por el Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el Informe N° 172-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, de fecha 08 de Mayo de 2019, emitido por el encargado de las cotizaciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Informe N° 0156-2019-MDM-GAF/ULyCP, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 147-2019-MDM/GPPR, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorgando la disponibilidad presupuestal respectiva, el Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MDM y el Informe Legal Nro. 0161-2019-GAJ/GM/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, cuya opinión es que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la presente donación, teniendo





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

en consideración el destino y el uso detallado en los informes que amparan el presente Acuerdo. Así mismo, se faculte al Sr. Alcalde para que suscriba la documentación que permita su efectivización;

Que, puesto en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del presente año 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en aplicación de la Ley Nro. 27972 se emite lo siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la donación de los bienes que se han detallado en el Informe N° 172-2019-ULyCP-Cotizador-MDM, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el Encargado de Cotizaciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en favor de la Asociación Asentamiento Humano Urbanización Popular Interés Social Vivienda Taller y Granja Galaxia III, los mismos que van a ser destinados para la Donación de letreros que prohíban la descarga de escombros, con la finalidad de mejorar su habitabilidad, la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal aprobada mediante Informe N° 147-2019-MDM/GPPR, conforme el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN	COSTO
1	02	LETREROS BANNER	2.00 M. x 1.50 M.	S/ 240.00

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR y AUTORIZAR** al Alcalde a que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectiva la presente donación referida en el numeral anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las oficinas correspondientes para su trámite y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA PERU

Abog. Freddy Cuellar del Carpio  
(E) GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE